

AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR
Oficina de Control Interno

N° INFORME: OCI-2018-004

DENOMINACIÓN DEL TRABAJO: Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público – Decreto Nacional 1737 de 1998.

DESTINATARIOS:¹

- Juan Pablo Díaz Granados Pinedo, Presidente.
- Fidel Antonio Torres Moya, Jefe Oficina de Tecnologías de la Información (Delegado del Presidente ante el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno).
- Sandra Patricia Borraéz de Escobar, Secretaria General.
- Paula Andrea Vinchery Durán, Jefe Oficina de Planeación.
- Dionisia del Carmen Yusti Rivas, Vicepresidente de Proyectos.
- Juan Manuel Londoño Jaramillo, Vicepresidente de Integración Productiva.
- Gustavo Mauricio Martínez Perdomo, Vicepresidente de Gestión Contractual.

EMITIDO POR: Héctor Fabio Rodríguez Devia, Jefe Oficina de Control Interno

AUDITOR (ES): Claudia Patricia Quintero Cometa, Contratista.

Yury Liney Molina Zea, Contratista.

Omar Fernando Santos Trujillo, Contratista.

¹ En virtud de lo establecido en el Decreto 648 de 2017, Artículo 2.2.21.4.7, Parágrafo Primero “*Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones [emitidos por la Oficina de Control Interno] tendrán como destinatario principal al representante legal de la Entidad y al Comité de Coordinación de Control Interno (...)*”

OBJETIVO(S):

1. Verificar el cumplimiento de la normatividad legal aplicable en materia de austeridad y eficiencia del gasto público.
2. Analizar el comportamiento y las variaciones representativas (incrementos o disminuciones de los gastos) en los tópicos establecidos en la normatividad aplicable con respecto al trimestre inmediatamente anterior.

ALCANCE: El alcance previsto para la ejecución de este trabajo contempló el período comprendido entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2017.

LIMITACIÓN AL ALCANCE:

Durante el período de realización de este trabajo, la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) no contaba con información financiera oficial a 31 de diciembre de 2017, debido a que el cierre contable del período aún no había sido realizado.

Teniendo en cuenta la fecha límite establecida para la emisión del Informe de Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público (Plan Anual de Auditoría 2018), la Oficina de Control Interno empleó como insumo para su realización, la mejor información disponible al momento de la ejecución del trabajo de auditoría.

Tal información incluye consultas y reportes generados directamente del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación durante el mes de enero de 2018, fecha anterior a la establecida como límite para efectuar registros contables correspondientes al mes de diciembre de 2017 (fecha límite establecida por la Contaduría General de la Nación: 13 de febrero de 2018).

NORMATIVAD APLICABLE:

- **Decreto 1737 del 21 de agosto de 1998** *“Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de*

compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público.” y sus decretos modificatorios.

- **Directiva Presidencial 01 del 10 de febrero de 2016** *“Por la cual establece direcciones para racionalizar los gastos de funcionamiento del Estado en el marco del Plan de Austeridad”.*
- **Ley 1815 de 2016 del 7 de diciembre de 2016** *“Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017”.*

DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO, RECOMENDACIONES y CONCLUSIONES:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 22 del Decreto 1737 del 1998 modificado mediante el artículo 1° del Decreto 984 de 2012 que a texto dice *“Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto(...)”* así como lo dispuesto en el último inciso del artículo 104 de la Ley 1815 de 2016 que reza *“Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones”*, la Oficina de Control Interno de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) llevó a cabo la verificación al cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes en materia de austeridad y eficiencia en el gasto público, fundamentado en el análisis de la información registrada en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación, el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP y la documentación existente y puesta a disposición de esta Dependencia por parte de las diferentes áreas responsables.

A continuación, se presentan los resultados obtenidos, producto del trabajo de evaluación y seguimiento practicado por la Oficina de Control Interno:

1. ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

1.1. GASTOS DE PERSONAL

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE 3 2017	TRIMESTRE 4 2017	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
5.1.01	Sueldos y Salarios	\$ 2.366.721.981	\$ 2.642.531.807	\$ 275.809.826	12%
5.2.02	Sueldos y Salarios	\$ 3.209.434.661	\$ 5.320.530.183	\$ 2.111.095.522	66%
TOTALES		\$ 5.576.156.642	\$ 7.963.061.990	\$ 2.386.905.348	43%

Fuente: SIIF Nación.

Justificación – Secretaría General: El incremento obedece al pago de la prima de navidad, así como a la incorporación masiva de personal, tanto en la planta permanente como en la planta temporal, que se realizó en el tercer trimestre de 2017, proceso que guarda proporción con el aumento en el gasto de sueldos de personal en el rubro 520201.

1.2. PLANTA DE PERSONAL

CONCEPTO	TRIMESTRE 3 2017	TRIMESTRE 4 2017	DIFERENCIA
Cantidad cargos provistos en planta permanente	9	6	-3
Cantidad cargos provistos en planta temporal	289	5	-284

Fuente: Secretaría General.

En este aspecto, la Secretaría General indicó que *“por error de interpretación se informó los cargos totales provistos de cada trimestre y no los que se proveyeron en cada trimestre”*; por lo tanto, la Oficina de Control Interno aclara que la información reportada en este Informe varía en la cantidad reportada de cargos provistos en el tercer trimestre de 2017.

Justificación – Secretaría General: Tal como se mencionó para el Informe de Austeridad del trimestre anterior, durante el tercer trimestre de 2017 se llevó a cabo la incorporación masiva de personal, tanto en la planta permanente como en la planta temporal, esto último en virtud de lo dispuesto en la Resolución N° 1231 del 5 de julio de 2017 *“Por la cual se realizan unos nombramientos en unos empleos de carácter temporal de la planta de personal de la Agencia de Desarrollo Rural - ADR”*, actividad que disminuyó en el cuarto trimestre de 2017.

1.3. HORAS EXTRAS Y/O COMPENSATORIOS REMUNERADOS

De acuerdo con la información suministrada por la Secretaría General de la Entidad, durante el cuarto trimestre de 2017 la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) no llevó a cabo el reconocimiento y pago de horas extras a ninguno de sus funcionarios.

Esta información fue confirmada por la Oficina de Control Interno mediante la verificación de las cuentas contables que presentaron movimiento durante el cuarto trimestre de 2017, sin que se observaran registros por este concepto.

1.4. VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE 3 2017	TRIMESTRE 4 2017	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
5.1.08.07	Gastos de Viaje	\$ 0	\$ 0	\$ 0	-

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE 3 2017	TRIMESTRE 4 2017	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
5.1.11.19	Viáticos y Gastos de Viaje	\$19.969.643	\$91.088.265	\$71.118.622	356%
5.2.02.28	Viáticos	\$ 0	\$ 0	\$ 0	-
5.2.11.17	Viáticos y Gastos de Viaje	\$980.782.211	\$2.269.648.848	\$1.288.866.638	136%
5.2.12.07	Gastos de Viaje	\$ 0	\$ 0	\$ 0	-
TOTALES		\$1.000.751.854	\$2.360.737.113	\$1.359.985.259	139%

Fuente: SIIF Nación.

Justificación – Secretaría General: Las variaciones por concepto del rubro de Viáticos y Gastos de Viaje entre el tercer y cuarto trimestre de la vigencia 2017, en esencia obedecen a los siguientes factores:

- Incremento en la planta temporal en agosto 2017, así como de contratistas.
- Desplazamientos de los colaboradores del área de Talento Humano, quienes tuvieron que viajar a las Unidades Técnicas Territoriales para llevar a cabo el proceso de reinducción.
- La suscripción del plan de mejoramiento archivístico y la consecuente capacitación del personal de Gestión Documental de las Unidades Técnicas Territoriales.
- Capacitación en Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano.
- El pago que se efectuó en el mes de noviembre de 2017 conforme a la cuenta de cobro a favor de SUBATOURS por valor de \$176 millones, la cual estaba prevista cobrar en marzo de 2017.

Adicionalmente, según las estadísticas de consumo (número total de comisiones), de las 5.261 comisiones tramitadas durante el año 2017, 2.222 (42%) fueron tramitadas en el cuarto trimestre de 2017.

La Oficina de Control Interno analizó el movimiento de las cuentas contables 511119 y 521117 por concepto de Viáticos y Gastos de Viaje, observando la existencia de 2.222 registros de órdenes de pago. Teniendo en cuenta lo anterior y con el propósito de realizar la verificación de los soportes respectivos, se seleccionó una muestra de 185 órdenes de pago (que representan un monto total de \$399.209.890), cuyos soportes contables fueron suministrados por la Secretaría General de la Entidad.

Como resultado de la revisión de los soportes de la muestra y del recálculo de los montos pagados por concepto de viáticos y gastos de viaje, se observó que 180 transacciones (97% de la muestra) fueron liquidadas de acuerdo con las escalas establecidas en el Decreto 1000 de 2017 *“Por el cual se fijan las escalas de viáticos para los empleados públicos”* y la Resolución 021 de 2016 *“Por la cual se fijan las escalas de gastos de viaje, estadía y transporte para los contratistas de la Agencia”*, y se encontraban soportadas mediante documentos de respaldo, tales como (según aplique):

- Orden de pago presupuestal de gastos.
- Comprobante obligación presupuestal.
- Reporte compromiso presupuestal de gastos.
- Autorización de comisión.
- Formato de liquidación.
- Informe de comisión de servicio.

- Soportes tiquetes aéreos en clase económica.
- Certificado de permanencia.
- Soportes de gastos idóneos, aéreos y/o terrestres, según corresponda.

Observación(es)

a. Cuenta contable 521117. Las siguientes transacciones, que según los documentos soporte adjuntos a la orden de pago corresponden al concepto de Honorarios por Prestación de Servicios Profesionales, fueron registradas en la cuenta contable 521117 - Viáticos y Gastos de Viaje:

FECHA GASTO	VALOR GASTO	DESCRIPCIÓN	OBLIGACIÓN	ORDEN DE PAGO
2017/11/9	\$ 3.300.000	Sexto pago del 1 al 31 de octubre por concepto de Prestación de Servicios Área de Gestión Documental.	871117	337584117
2017/12/12	\$ 4.302.000	Contrato N° 72 de 2017 décimo primer pago del 1 al 30 de noviembre – Bogotá.	1010917	384462217
2017/12/12	\$ 2.200.000	Contrato N° 350 de 2017 octavo pago del 1 al 30 de noviembre – Atlántico.	1011617	384601317

Justificación – Secretaría General: Al momento de la causación de la obligación se afecta por un error humano la cuenta 521117 correspondiendo a la cuenta 521106, situación que fue subsanada en los comprobantes contables 27306 y 27317.

La Oficina de Control Interno verificó los comprobantes contables 27306 y 27317 del 31 de diciembre de 2017, a través de los cuales se realizó la reclasificación contable de las transacciones.

Recomendación(es):

Revisar y actualizar el procedimiento PR-FIN-001 “Gestión Contable” de tal forma que en el mismo se incluyan actividades de control de tipo preventivo que permitan verificar mensualmente la adecuada clasificación contable de las transacciones registradas en el aplicativo SIIF Nación, permitiendo así la oportuna identificación de inconsistencias y la realización de las reclasificaciones o ajustes correspondientes.

- b. Cuenta contable 511119.** Las siguientes transacciones (contabilizadas y obligadas el 23 y 29 de diciembre de 2017) no tenían asociada una orden de pago (según reporte SIIF generado el 25 de enero de 2018) que evidenciara su causación durante la vigencia 2017.

FECHA GASTO	VALOR GASTO	DESCRIPCIÓN	OBLIGACIÓN
2017/12/23	\$ 601.584	Viáticos Villavicencio Meta 18 y 19 diciembre 2017	1131317
2017/12/29	\$ 11.657.031	Décimo quinto pago correspondiente al período del 01 al 15 de diciembre de 2017	1207517

Justificación – Secretaría General: Las obligaciones 1131317 y 1207517 fueron constituidas como cuentas por pagar vigencia 2017, en consecuencia, sus pagos fueron realizados en la presente vigencia, a través de las órdenes de pago 8137118 del 18 de enero 2018 y 15665618 del 26 de enero de 2018.

La Oficina de Control Interno verificó las órdenes de pago 8137118 y 15665618, observando que las mismas contenían los soportes idóneos del gasto.

Adicionalmente, se verificó la existencia de lineamientos que regularan al interior de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) el reconocimiento de viáticos y gastos de viaje, tales como:

- **Resolución 021 de 2016:** Por la cual se fijan las escalas de los gastos de viaje, estadía y transporte para los contratistas de la Agencia.
- **Circular 025 de 2016:** Trámite de comisiones de servicio y autorizaciones de desplazamiento.
- **Decreto 998 de 2017:** Por el cual se establece la escala salarial de los empleos públicos de las Agencias Estatales de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto 1000 de 2017:** Por el cual se fija la escala de viáticos para los empleados públicos.
- **Procedimiento de Viáticos y Comisiones PR-GAD-002 (13-sep-2017).**

1.5. VACACIONES

Cantidad de Períodos de Vacaciones Acumulados	Cantidad Funcionarios TRIM-3 / 2017	Cantidad Funcionarios TRIM-4 / 2017	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
Dos (2)	7	3	-4	-57%
Tres (3)	1	0	-1	-100%

Fuente: Secretaría General.

Observación(es):

La Oficina de Control Interno destaca la gestión adelantada por la Secretaría General de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) en relación con la normalización del pasivo vacacional de la Entidad, no obstante, a 31 de

diciembre de 2017 permanecían tres (3) funcionarios con dos (2) períodos de vacaciones pendientes de disfrutar, situación que contrasta con lo establecido en el literal b. del numeral 3 de la Directiva Presidencial 01 de 2016 que establece: *“Como regla general, las vacaciones no deben ser acumuladas ni interrumpidas. (...)”*.

Justificación – Secretaría General: En cuanto a las personas que a la fecha tienen un pasivo vacacional igual o superior a dos (2) periodos, se programarán las respectivas vacaciones a disfrutar o compensar en la vigencia 2018.

Es de anotar, que el pasivo vacacional se ha venido depurando por cuanto proviene de la subrogación de obligaciones laborales heredadas del INCODER donde venían con 2 y más periodos causados de vacaciones.

Recomendación(es):

- Establecer un cronograma (en lo posible concertado con cada funcionario) de tal forma que durante el primer trimestre de 2018 se logre normalizar el pasivo vacacional de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) y la cantidad de personal con vacaciones acumuladas sea igual a cero (0).
- Verificar el cumplimiento de los acuerdos realizados con los funcionarios para el disfrute de los periodos de vacaciones acumuladas.

1.6. CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

CONCEPTO	TRIMESTRE 3 2017	TRIMESTRE 4 2017	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
Valor de la contratación de prestación servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión / persona natural.	\$2.258.263.200	\$ 1.511.280.290	\$ -746.982.910	-33%

CONCEPTO	TRIMESTRE 3 2017	TRIMESTRE 4 2017	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
Cantidad contratos de prestación servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión / persona natural.	72	116	44	61%

Fuente: Vicepresidencia de Gestión Contractual.

De acuerdo con la información reportada por la Vicepresidencia de Gestión Contractual y la información publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP, se observó disminución en el valor total de los contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión suscritos por la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) durante el cuarto trimestre de 2017, mientras que la cantidad o número de estos aumentó.

Justificación – Vicepresidencia de Gestión Contractual: Los motivos que dieron origen al incremento de los contratos, mientras que el valor total de los mismos disminuyó entre un trimestre y otro, principalmente obedece al plazo de ejecución; es decir, durante el III trimestre se perfeccionaron 72 contratos con un plazo de ejecución que oscila entre 3 y 6 meses, luego demandaron mayor recursos que los 116 perfeccionados durante el IV trimestre, los cuales contaron con un plazo de ejecución menor, esto es, entre solo 1 mes hasta 3 meses, los que naturalmente demandaron menor recurso presupuestal.

(...) durante el segundo semestre de 2017 se suscribieron este tipo de contratos toda vez que existe la necesidad y se cuenta con la Insuficiencia e inexistencia de personal de planta, con el fin de dar cumplimiento a las funciones de la Entidad, a las metas de los proyectos de inversión aprobados por el Departamento Nacional de Planeación, y las políticas y lineamientos impartidos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

La Oficina de Control Interno, en la revisión realizada a los contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión suscritos durante el cuarto trimestre de 2017, observó lo siguiente:

- El valor mensual establecido como contraprestación por los servicios contratados bajo esta modalidad (contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión) no supera la remuneración mensual establecida para el Presidente de la Entidad, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 4 del Decreto 1737 de 1998: *“Está prohibido el pacto de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales, o jurídicas, encaminados a la prestación de servicios en forma continua para atender asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad.”*
- Se encontraron todas las certificaciones de inexistencia o insuficiencia de personal en la planta de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998: *“Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán”* y en el artículo 104 de la Ley 1815 de 2016: *“a) Celebrar contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas. Solo procederá la contratación cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que serán contratadas;”*.

Observación(es):

En los expedientes de once (11) contratos (N° 722, 724, 732, 734, 739, 742, 743, 750, 753, 762 y 776) suscritos durante el mes de noviembre de 2017 y cuyas carpetas reposan en la Vicepresidencia de Gestión Contractual, no se

encontró evidencia del certificado de objeto igual. Adicionalmente, en cuatro (4) contratos (N° 719, 730, 780 y 781) se encontró el certificado de objeto igual sin la firma del Vicepresidente de Gestión Contractual, en virtud de la delegación realizada mediante Resolución N° 016 de 2016 expedida por el Presidente de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR).

Lo anterior contraviene lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 que establece: *“Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar”.*

Ante dicha situación, la Vicepresidencia de Gestión Contractual mediante correo electrónico del día 21 de diciembre de 2017, remitió a la Oficina de Control Interno la información soporte que daba cuenta de la corrección de las observaciones reveladas en cuanto a certificaciones de objeto igual sin firma y certificaciones de objeto igual no encontradas en las carpetas de los contratos.

Recomendación(es):

Revisar y actualizar el procedimiento PR-GCO-006 “Contratación Directa”, de tal forma que en el mismo se incluyan actividades de control de tipo preventivo, tendientes a asegurar que el expediente contractual contenga la totalidad de documentos requeridos al momento de proceder con la firma del contrato por parte del ordenador del gasto. Se recomienda diseñar un formato (lista de chequeo) a través del cual se registre la ejecución de este control.

1.7. VINCULACION DE SUPERNUMERARIOS

De acuerdo con la información suministrada por la Secretaría General de la Entidad, durante el cuarto trimestre de 2017 la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) no llevó a cabo la vinculación de personal supernumerario.

2. PUBLICIDAD, PUBLICACIONES, PAPELERIA Y SUSCRIPCIONES

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE 3 2017	TRIMESTRE 4 2017	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
5.1.11.20	Publicidad y Propaganda	\$ 0	\$ 0	\$0	-
5.1.11.21	Impresos, Publicaciones, Suscripciones y...	\$ 0	\$ 4.000.000	\$ 4.000.000	100%
5.1.11.27	Promoción y Divulgación	\$ 0	\$ 0	\$0	-
5.2.11.18	Publicidad y Propaganda	\$ 95.829.682	\$ 0	\$ (95.829.682)	-100%
5.2.11.19	Impresos, Publicaciones, Suscripciones y...	\$ 947.300	\$ 947.300	\$ 0	0%
5.2.11.20	Fotocopias	\$ 1.592.159	\$ 1.822.924	\$ 230.765	14%
5.2.11.25	Promoción y Divulgación	\$ 0	\$ 0	\$0	-
TOTALES		\$ 98.369.141	\$ 6.770.224	\$(91.598.917)	-93%

Fuente: SIIF Nación.

Justificación – Secretaría General: En lo atinente a la variación en la cuenta contable 5.1.11.21, el valor registrado corresponde a la Aceptación de la Oferta 678 2017 cuyo objeto es la suscripción al noticiero NOTINET en la línea ISSN colección de normatividad y legislación por un año. Mediante comprobante contable 27301 el cual se anexa, se realizó la reclasificación a la cuenta 190505.

En cuanto a la cuenta 5.2.11.20 Fotocopias, la Secretaría General adjuntó el siguiente cuadro relacionando el historial de consumo de fotocopias del tercer y cuarto trimestre de 2017, indicando que los valores reportados en la variación se encontraban errados:

MES	COPIAS B/N (\$88.06)	COPIAS COLOR (\$61.88)	VELOBIND (\$99.96)	ARGOLLADO (\$43.19)	VALOR
Julio	16.257	0	0	0	\$ 1.431.591
Agosto	26.230	12	0	0	\$ 2.310.556
Septiembre	29.572	0	0	0	\$2.604.177
Octubre	22.150	0	0	0	\$1.950.653
Noviembre	24.390	0	0	0	\$ 2.147.788
TOTAL					\$ 10.444.765

No obstante, al verificar los valores totales registrados en esta cuenta (\$1.822.924), según el reporte generado del aplicativo SIIF Nación el 18 de enero de 2018, las cifras no coincidían con el total indicado por la Secretaría General (\$10.444.765).

Esta observación fue comunicada a la Contadora de la Entidad en reunión realizada el 2 de febrero de 2018, quien se comprometió a verificar esta inconsistencia; y en correo electrónico remitido el 3 de febrero de 2018 mencionó que se debía a un error de contabilización, toda vez que respondió: “*de acuerdo con mi compromiso de ayer, anexo (...) comprobante de reclasificación de los consumos de fotocopias de la cuenta 521109 (Comisiones, honorarios y servicios) a la cuenta 521120 (Fotocopias).*”

Recomendación(es):

Reiteramos la importancia de revisar y actualizar el procedimiento PR-FIN-001 “Gestión Contable” de tal forma que en el mismo se incluyan actividades de control de tipo preventivo que permitan verificar mensualmente la adecuada clasificación contable de las transacciones registradas en el aplicativo SIIF Nación, permitiendo así la oportuna identificación de inconsistencias y la realización de las reclasificaciones o ajustes correspondientes.

La Oficina de Control Interno analizó el movimiento de las cuentas contables 521119 Impresos, Publicaciones, Suscripciones y Afiliaciones y 521120 Fotocopias, observando la existencia de seis (6) registros de órdenes de pago. Teniendo en cuenta lo anterior y con el propósito de realizar la verificación de los soportes respectivos, se seleccionó una muestra de cinco (5) órdenes de pago (que representan un monto total de \$6.475.024), cuyos soportes contables fueron suministrados por la Secretaría General de la Entidad.

Como resultado de la revisión de los soportes de la muestra, se observó que el 100% de las transacciones contaban con:

- Orden presupuestal de gastos firmada.
- Obligación presupuestal firmada.
- Soportes idóneos del gasto.

No se presentaron diferencias entre el recálculo realizado por el auditor y el valor registrado contablemente por la Entidad.

Observación(es):

En el análisis de la información reportada por la Vicepresidencia de Gestión Contractual, la Oficina de Comunicaciones y la información publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, se advirtió la suscripción del siguiente contrato:

Nº	CONTRATISTA	FECHA	VALOR	OBJETO
779	Dígitos y Diseños Industria Gráfica SAS	29-nov-17	\$ 60.088.526	Servicios de finalización, impresión y distribución de piezas y materiales de divulgación.

La Oficina de Comunicaciones manifestó que a través de este contrato, la Entidad imprimió material de comunicación para socializar la oferta institucional y promover así el posicionamiento de la imagen de la Agencia como Entidad encargada de la promoción, estructuración y cofinanciación de proyectos productivos.

La Agencia de Desarrollo Rural (ADR) a través de dicho contrato adquirió, de acuerdo con los estudios previos, los siguientes elementos:

- Volantes.
- Carpetas Corporativas
- Plegables
- Libros, revistas, cartillas o catálogos.
- Periódicos
- Calendarios
- Cuadernos, libretas y agendas

La contratación de los anteriores elementos fue justificada en el estudio previo, entre otras, de la siguiente manera: *“Para apoyar el cumplimiento de las funciones, se requiere emplear mecanismos de circulación de información rápida, oportuna y de amplia cobertura a través de medios impresos y gráficos, que apoyen de forma continua la difusión de la gestión de la ADR, así como la de sus servicios, programas y proyectos, promoviendo a su vez el posicionamiento de la imagen institucional llegando a la población objetivo de forma directa no solo desde el nivel central sino a través de las Unidades Técnicas Territoriales dispuestas en los departamentos, generando recordación y reconocimiento de la ADR como aliada del desarrollo rural y agropecuario”.*

Al ser la Agencia de Desarrollo Rural, una entidad que ha sido creada recientemente y tener un público tan específico como la población del campo, el material impreso es fundamental para poder llegar con mayor certeza a poblaciones rurales más alejadas. También se debe tener en cuenta que nuestra población objetivo tiene un mínimo acceso a las nuevas tecnologías por lo cual es indispensable el material impreso con infografías o material didáctico para la población campesina que tiene bajos niveles de educación.”

Lo anterior contrasta con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 1737 de 1998 que establece:

“La impresión de informes, folletos o textos institucionales se deberá hacer con observancia del orden y prioridades establecidos en normas y directivas presidenciales en cuanto respecta a la utilización de la Imprenta Nacional y de otras instituciones prestatarias de estos servicios.”

Al respecto, mediante correo electrónico del 20 de diciembre de 2017 se solicitó a la Oficina de Comunicaciones el pronunciamiento y explicaciones correspondientes, ante lo cual se obtuvo respuesta a través del memorando N° 20172300045653 del 26 de diciembre de 2017, en los siguientes términos:

“1. Mediante acuerdo marco se contrató la impresión de carpetas, plegables, volantes y un manual, piezas de comunicación requeridas para apoyar la divulgación de oferta institucional, tal como se expresó en la justificación de la necesidad.

2. El artículo 8 del Decreto 1737 de 1998 cita: “La impresión de informes, folletos o textos institucionales se deberá hacer con observancia del orden y prioridades establecidos en normas y directivas presidenciales, en cuanto respecta a la utilización de la imprenta nacional y otras instituciones prestatarias de estos servicios”. En este sentido, la Directiva No. 01 de 2016 señala que se debe racionalizar la impresión de

informes folletos, pendones y stands, material que tal como indicamos en el punto no fueron objeto del contrato.

3. Adicionalmente señala la directiva que “Todas las campañas publicitarias... deberán ser presentadas para su estudio y aprobación, ante el Despacho de la Ministra Consejera para las comunicaciones de la Presidencia de la Republica...”, frente a lo cual me permito informar que no se contrataron campañas publicitarias, ni las piezas de comunicación objeto del acuerdo marco hacen parte de campaña publicitaria alguna.

4. El material de comunicación objeto del acuerdo marco es fundamental para que la Agencia y sus Unidades Técnicas Territoriales, pueda llegar a territorio y a sus públicos objetivos de forma directa para socializar la oferta de servicios disponibles, más aún siendo una entidad nueva que requiere un fuerte trabajo de posicionamiento en el sector rural.

Teniendo en cuenta lo anterior, no se consideró necesario solicitar la autorización del Despacho de la Ministra Consejera para las Comunicaciones (...)

Recomendación(es):

Como parte del proceso “Gestión Contractual” se recomienda adoptar un protocolo de actuación (de obligatoria observancia para todos los funcionarios de la Entidad), en el que se recopilen los pasos a seguir durante cualquier proceso de contratación, teniendo en cuenta el cumplimiento de las normas vigentes sobre austeridad y eficiencia en el gasto público.

3. SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

3.1. RELACIONES PÚBLICAS

En cuanto a la utilización de recursos para relaciones públicas, afiliación o pago de cuotas de servidores a clubes sociales o el otorgamiento y pago de tarjetas

de crédito a dichos servidores, la Secretaría General de la Entidad informó que la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) no cuenta con afiliaciones a clubes sociales, ni posee tarjetas de crédito asignadas a funcionario alguno.

De acuerdo con la información reportada por la Vicepresidencia de Gestión Contractual y la información publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP, no se observaron contratos suscritos durante el cuarto trimestre de 2017 con objetos u obligaciones que permitan inferir incumplimiento alguno con respecto a las normas de austeridad y eficiencia en el gasto público relacionadas con las relaciones públicas.

Adicionalmente, la Oficina de Control Interno verificó las cuentas contables asociadas al concepto de relaciones públicas (511161 y 521160), observando que las mismas no presentaron movimientos durante el cuarto trimestre de 2017.

3.2. RECEPCIONES, FIESTAS, AGASAJOS O CONMEMORACIONES

La Oficina de Control Interno analizó las cuentas contables 511137 y 521135 - Eventos Culturales y 521152 - Organización de Eventos, observando que las mismas no presentaron movimiento alguno durante el cuarto trimestre de 2017.

Adicionalmente, la Oficina de Control Interno verificó la información reportada por la Vicepresidencia de Gestión Contractual y la información publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, sin que se observaran objetos u obligaciones contractuales que permitan inferir incumplimiento alguno con respecto a las normas de austeridad y eficiencia en el gasto público.

La Oficina de Comunicaciones informó que durante el período objeto de evaluación no promovió la realización de fiestas, ni recepciones.

Por su parte, la Secretaría General de la Entidad informó acerca de las siguientes actividades ejecutadas durante el cuarto trimestre de 2017, en el marco del Plan de Bienestar:

ACTIVIDAD	OBJETIVO	LUGAR	PARTICIPANTES	COSTO PARA LA ENTIDAD
TALLER EXPERIENCIAL Y JORNADA EVALUATIVA DE LA GESTIÓN	Desarrollar valores organizacionales en función de una cultura de servicio público que haga énfasis en la responsabilidad social y la ética administrativa, de tal forma que se genere el compromiso institucional y el sentido de pertenencia hacia la Entidad.	Santa Marta	20	\$5.059.880
		Cartagena	20	\$5.388.320
		Montería	20	\$2.418.080
		Cúcuta	20	\$3.717.560
		Medellín	20	\$3.243.940
		Manizales	20	\$3.255.840
		Tunja	20	\$3.574.760
		Ibagué	20	\$2.308.600
		Popayán	20	\$3.481.940
		Pasto	20	\$3.198.720
		Villavicencio	20	\$4.179.280
		Neiva	20	\$3.255.840
		Bogotá, D.C.	750	\$81.842.250
VACACIONES RECREATIVAS	Propiciar condiciones que favorezcan el desarrollo integral de los servidores y su núcleo familiar, aportando el incremento de los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia y efectividad, logrando un verdadero compromiso con la institución.	Bogotá, D.C.	30	15.922.200
CAMINATA ECOLÓGICA	Contribuir a través de acciones participativas basadas en la promoción y prevención de la salud, a la construcción de una mejor calidad de vida.	Pasca – Cundinamarca	50	9.180.136
		La Mesa - Cundinamarca	50	9.180.136
TORNEO INTERNO DE FÚTBOL 5	Contribuir a través de acciones participativas basadas en la promoción y prevención de la salud, a la construcción de una mejor calidad de vida	Bogotá, D.C.	64	9.941.498
TORNEO INTERNO DE BOLOS		Bogotá, D.C.	80	5.208.867
TORNEO INTERNO DE PING PONG		Bogotá, D.C.	30	1.294.244

La Secretaría General también informó que la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) durante el mes de diciembre de 2017 otorgó el “Premio a la Excelencia” a cuatro (4) funcionarios del nivel central y seis (6) funcionarios del nivel territorial, en el marco de la ejecución del Plan de Bienestar 2017.

La Oficina de Control Interno verificó que la entrega de este reconocimiento no generó erogación alguna de recursos económicos.

3.3. ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN

De acuerdo con la información reportada por la Vicepresidencia de Gestión Contractual y la información publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP, no se observaron contratos suscritos durante el cuarto trimestre de 2017 con objetos u obligaciones que permitan inferir incumplimiento alguno con respecto a las normas de austeridad y eficiencia en el gasto público relacionadas con alojamiento y alimentación.

3.4. SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN POR CAJA MENOR

CONCEPTO	TRIMESTRE 3 2017	TRIMESTRE 4 2017	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
Valor por servicios de alimentación pagados a través de Caja Menor.	\$ 4.180.750	\$3.457.491	\$-723.259	-17%
Cantidad de servicios de alimentación pagados a través de Caja Menor.	12	8	-4	-33%

Fuente: SIF Nación (datos tomados de la cuenta 511149).

Justificación – Secretaría General: El cambio en el valor de los gastos de los servicios de alimentación se debe a que este gasto es variable y se encuentra sujeto a las reuniones de trabajo que agende el Presidente de la Agencia de Desarrollo Rural, el tipo de alimentación que se vaya a brindar, así como el número de asistentes a las reuniones convocadas.

Mediante la ejecución de un (1) arqueo de caja menor (Informe N° OCI-2017), la Oficina de Control Interno verificó ocho (8) gastos de alimentación efectuados durante el cuarto trimestre de 2017, los cuales se ajustan en su totalidad a lo establecido en la Resolución 092 de 2017 emitida por la Presidencia de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR).

3.5. SERVICIOS PÚBLICOS Y TELEFONÍA MÓVIL

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE 3 2017	TRIMESTRE 4 2017	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
5.1.11.17	Servicios Públicos	\$ 63.733.654	\$ 86.253.486	\$ 22.519.832	35%
5.2.11.15	Servicios Públicos	\$ 125.646.810	\$ 96.228.640	\$ (29.418.170)	-23%
TOTALES		\$ 189.380.464	\$ 182.482.126	\$ (6.898.338)	-4%

Fuente: SIF Nación.

Justificación – Secretaría General: Previa verificación de la información con el área financiera se evidencia que en los servicios públicos sobre los cuales hace seguimiento la Secretaría General, se presenta una variación total del 29%, cuyo origen corresponde al aumento del consumo y, por ende, a los valores promedio pagados en las diferentes Unidades Técnicas Territoriales.

Lo anterior, debido a que, en el mes de agosto de 2017, se inició la posesión de los diferentes cargos de planta temporal que completan la capacidad instalada en todas las sedes de la Agencia, o se encuentra cercana a completar la capacidad instalada, de ahí que el consumo en los diferentes servicios públicos refleje aumento por tal condición.

Se debe resaltar que la mayoría de servicios públicos facturados se hace mes vencido, es decir, que si bien se adelantaron las posesiones de nuevo personal y se aumentó el uso de la capacidad instalada en el mes de agosto de 2017, tales facturas se empiezan a pagar en el mes de septiembre de 2017 y, en algunos casos como acueducto, desde el mes de octubre de 2017, porque su cobro es bimestral; con esto, no se afectó de forma significativa el tercer trimestre del año, pero al unir todos los factores, en el cuarto trimestre de 2017, se generó un impacto por el pago de los servicios públicos con mayor consumo.

La Oficina de Control Interno analizó el movimiento de las cuentas contables 511117 y 521115 - Servicios Públicos, observando la existencia de noventa (90) registros de órdenes de pago. Teniendo en cuenta lo anterior y con el propósito de realizar la verificación de los soportes respectivos, se seleccionó una muestra de treinta y un (31) órdenes de pago (que representaban un monto total de \$150.824.170), cuyos soportes contables fueron suministrados por la Secretaría General de la Entidad.

Como resultado de la revisión de los soportes de la muestra, se observó que el 100% de las transacciones contaban con:

- Orden presupuestal de gastos firmada.
- Obligación presupuestal firmada.
- Soportes idóneos del gasto.

No se presentaron diferencias entre el recálculo realizado por el auditor y el valor registrado contablemente por la Entidad.

En lo relacionado con el servicio de telefonía móvil, la Secretaría General informó que durante el cuarto trimestre de 2017 no hubo asignación de líneas nuevas para funcionarios de la Entidad.

Observación(es):

- No se obtuvo evidencia de la existencia de lineamientos procedimentales y/o políticas formalmente establecidas para regular el uso de líneas telefónicas fijas (especialmente en lo relacionado con llamadas telefónicas de larga distancia nacional e internacional).

Al respecto, la Secretaría General informó:

A la fecha, se encuentran las líneas que se tenían previamente en el INCODER (LIQUIDADO); se tenía proyectado iniciar las pruebas para independizar la planta telefónica en el mes de diciembre, sin embargo, en el plan que proponen en ETB no es posible realizar una conexión con la planta actual, en tanto se realiza la prueba. Así mismo, se evidencian algunos fallos en cronograma iniciales, que hacen que se plantee nuevamente la instalación de nuevas extensiones y que se permita hacer un direccionamiento de la línea actual a las nuevas líneas; teniendo mayor claridad sobre el impacto de los cambios y lo que tecnológicamente tendría que aplicar la ETB para realizar la independización de la planta telefónica, se proyecta instalación en el primer trimestre de 2018 de las líneas y todo lo que implicaría para normalizar el uso de dos tecnologías diferentes.

Teniendo en cuenta tales cambios, así como la necesidad de modificar la normatividad existente sobre la telefonía móvil actual, se unificarán los cambios con la generación de las políticas en telefonía local, de tal forma que todo quede unificado y se pueda tener el control requerido.

Después de tener un acercamiento en el último trimestre de 2017 con el proveedor actual de telefonía local (ETB), en la propuesta presentada entre los meses de noviembre y diciembre de 2017, para hacer la prueba con una plataforma a través de la nube en lugar de usar una planta telefónica física,

se evidenció que era necesario tener un nuevo número para hacer las pruebas, dado que con la línea que actualmente se tiene no era posible adelantar la prueba, en la medida que de hacerse de esta forma podría afectar el desarrollo normal de las funciones que se desarrollan en el día a día y a su vez que se podría prestar para confusiones con los usuarios de la Agencia.

Así mismo, teniendo en cuenta la propuesta presentada según las necesidades expresadas inicialmente para realizar la prueba, se estableció un posible presupuesto el cual fue aprobado para la vigencia 2018, según lo solicitado en el rubro de servicios públicos general del proyecto de presupuesto realizado en el 2017, que permite tener menos limitaciones al momento de implementar diferentes soluciones, ante la falta de autonomía y control que esta Agencia tiene sobre el manejo de planta telefónica.

Debe indicarse que actualmente las extensiones de las que dispone esta Agencia para la salida a llamadas celulares y/o nacionales, fuera de las extensiones que facilitan la comunicación interna y que en su mayoría están disponibles para los niveles directivos, son limitadas, y que para disponer de extensiones adicionales se requiere de la solicitud de configuración sobre estos permisos que debe adelantar la Agencia Nacional de Tierras, entidad que tiene dentro de su inventario la planta telefónica de las dos Agencias, lo cual también limita las gestiones directas que pueda adelantar la Agencia de Desarrollo Rural.

Conforme lo antes anotado, y en la medida que no se puede disponer de autonomía plena en lo que se refiere a la disposición y/o asignación de líneas telefónicas, así como de su respectivo control, esta Agencia no puede establecer lineamientos que se puedan aplicar de inmediato, ni procedimientos estandarizados.

Sin perjuicio de lo anterior, se deja de presente que se está construyendo un plan de trabajo con el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información de esta Agencia, a efectos de que se pueda construir una propuesta conjunta que conlleve la implementación de una planta telefónica propia, acciones que en todo caso estarán sujetas a los recursos con los que se pueda contar para ello, en la medida que actualmente la Agencia dispone de recursos limitados.

Recomendación(es):

Gestionar la revisión, aprobación y adopción de los lineamientos procedimentales y/o políticas que permitan regular de forma estandarizada el uso de las líneas telefónicas fijas (especialmente en lo relacionado con llamadas telefónicas de larga distancia nacional e internacional).

- No se obtuvo evidencia del cumplimiento de lo dispuesto en el ítem 6 de la Circular 062 del 13 de junio de 2017 “Uso de celulares” que reza “*La Secretaría General por intermedio de la Dirección Administrativa, mantendrá un registro de la frecuencia, la que será verificada con el registro automatizado de la Empresa Proveedora del Servicio, para su posterior control.*”

Recomendación(es):

Analizar la viabilidad y el valor agregado aportado por los controles establecidos en la Circular 062 de 2017, en caso de ser necesario realizar los ajustes pertinentes a tal documento, de lo contrario dar cumplimiento estricto a lo dispuesto en el mismo (incluyendo el control asociado a la verificación del registro de frecuencias).

- No se obtuvo evidencia del establecimiento formal de actividades de control relacionadas con los requerimientos normativos del Decreto 1598 de 2011 “Por el cual se modifica el artículo 15 del Decreto 1737 de 1998”, que reza:

“El director de la entidad responsable deberá adoptar las medidas necesarias para:

(i) Verificar que los planes autorizados a sus funcionarios no sean cedidos o transferidos por estos a personal ajeno a la misma.

(ii) Verificar cuando menos semestralmente el uso que se está dando al servicio.

(iii) Verificar que una vez finalizada la relación laboral, el proveedor del servicio de comunicaciones con el cual tiene contratado el servicio, suspenda su prestación”.

Por lo anterior, la Oficina de Control Interno solicitó a la Secretaría General de la Entidad, indicar y enviar el soporte documental de las medidas, procedimientos o lineamientos adoptados por la administración de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) para ejecutar las acciones establecidas el Decreto 1598 de 2011. Al respecto se recibieron las siguientes respuestas:

- **Verificar que los planes autorizados a sus funcionarios no sean cedidos o transferidos por estos a personal ajeno a la misma:**

Respuesta: En el mes de agosto de 2017 se asignaron 16 equipos móviles de un total de 21 que se encuentran dentro del inventario de la Agencia; el valor promedio mensual de los planes que corresponden a la cuenta de los directivos, es de \$918.295, en tanto que el valor del plan correspondiente a las líneas de las UTTs es \$2.430.400. Estos valores corresponden a los últimos pagados por la Agencia por todas las líneas.

Los equipos y líneas entregados son para el uso institucional de los Directores de cada Unidad Técnica Territorial y de los demás directivos a los que se asignan éstos, lo que facilita el contacto directo con las sedes en situaciones de urgencia y la comunicación respecto de temas neurálgicos o propios a la misionalidad de la Agencia.

Tanto los Directivos de la Sede Central, como los Directores de las Unidades Técnicas Territoriales, son los responsables directos del uso que se da tanto a equipos, como líneas asignadas, así como frente a la disposición que hacen de los mismos, estando obligados a reportar cualquier incidente que se presente con los elementos devolutivos entregados, tales como daños, pérdidas o hurtos.

No es posible la cesión de equipos entre funcionarios o particulares, de requerir cambios de los mismos deben informar de tal situación a la Dirección Administrativa y Financiera de la Agencia de Desarrollo Rural.

- **Verificar cuando menos semestralmente el uso que se está dando al servicio.**

Respuesta: Como se explica en el punto anterior, las líneas asignadas, así como los equipos entregados, son para el uso institucional y misional, el responsable de estos elementos una vez efectuada la entrega debe garantizar de esta forma su uso debido. La facturación, al ser un plan ilimitado no se entrega con el listado de las llamadas realizadas; sin embargo, a través de la página es posible solicitarlo, pero siempre y cuando se encuentre dentro del periodo de facturación, de lo contrario, no permite visualizarlo.

- **Verificar que una vez finalizada la relación laboral, el proveedor del servicio de comunicaciones con el cual tiene contratado el servicio, suspenda su prestación.**

Respuesta: Las líneas se encuentran asignadas a la Agencia de Desarrollo Rural, por lo tanto, al momento de desvincularse de la Agencia, el personal al que se le han asignado líneas o equipos de telefonía celular, deben hacerse entrega de los mismos; sin realizar esta entrega, no es posible que los mismos cuenten con la firma del paz y salvo y con el consecuente pago de las prestaciones a que tengan derecho.

Estas líneas y equipos son asignados a los nuevos profesionales que ingresen a desarrollar funciones de los cargos directivos del nivel central o como directores de las Unidades Técnicas Territoriales.

Recomendación(es):

Gestionar la estructuración, aprobación y adopción formal de los lineamientos procedimentales y/o políticas que permitan regular de forma estandarizada las medidas a implementar al interior de la Entidad, para dar cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1598 de 2011.

3.6. VEHÍCULOS, COMBUSTIBLES Y RELACIONADOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE 3 2017	TRIMESTRE 4 2017	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
1.6.75.01	Aéreo	\$ 0	\$ 0	\$ 0	--
1.6.75.02	Terrestre	\$ 0	\$ 0	\$ 0	--

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE 3 2017	TRIMESTRE 4 2017	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
1.6.75.04	Marítimo y Fluvial	\$ 0	\$ 0	\$ 0	--
1.6.75.90	Otros Equipos de Transporte, Tracción y...	\$ 0	\$ 0	\$ 0	--
5.1.11.23	Comunicaciones y Transporte	\$ 24.200.768	\$ 45.067.045	\$ 20.866.277	86%
5.1.11.46	Combustibles y Lubricantes	\$ 1.882.471	\$ 2.768.997	\$ 886.526	47%
5.2.11.21	Comunicaciones y Transporte	\$ 554.835.688	\$ 637.848.800	\$ 83.013.112	15%
TOTALES		\$580.918.927	\$ 685.684.842	\$ 104.765.915	18%

Fuente: SIF Nación.

Justificación – Secretaría General: De acuerdo con lo indicado por la Secretaría General de la Entidad, el incremento en el consumo de combustible se debe al aumento de las actividades y reuniones que deben atender tanto el Presidente como la Secretaria General de la Entidad, ocasionado mayores desplazamientos diarios de los dos vehículos de propiedad de la ADR.

Por otra parte, en el cuarto trimestre de 2017 continuaban vigentes los contratos de transporte celebrados para atender los requerimientos de las Unidades Técnicas Territoriales, los cuales fueron cargados a las cuentas contables 511123 y 521121 indicadas en la justificación de las variaciones del tercer trimestre de 2017.

La Oficina de Control Interno analizó el movimiento de las cuentas contables 511123 y 521121 Comunicaciones y Transporte, y 511146 Combustibles y Lubricantes, observando la existencia de veinticuatro (24) registros de órdenes de pago. Teniendo en cuenta lo anterior y con el propósito de realizar la

verificación de los soportes respectivos, se seleccionó una muestra de dieciséis (16) órdenes de pago (que representaban un monto total de \$467.599.132), cuyos soportes contables fueron suministrados por la Secretaría General de la Entidad.

Como resultado de la revisión de los soportes de la muestra, se observó que el 100% de las transacciones contaban con:

- Orden presupuestal de gastos firmada.
- Obligación presupuestal firmada.
- Soportes idóneos del gasto.

No se presentaron diferencias entre el recálculo realizado por el auditor y el valor registrado contablemente por la Entidad.

En lo relacionado con el personal que ejerce la función de conductor de vehículo automotor en la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), de acuerdo con lo reportado por la Secretaría General: *“(...) Durante el cuarto trimestre de 2017, se contó con los mismos dos conductores contratados mediante prestación de servicios, encargados de conducir los vehículos de la ADR”*, por tanto, durante el cuarto trimestre de 2017 se mantuvo el estado indicado en el informe anterior (OCI-2017-018), es decir, continuaban vigentes los contratos de prestación de servicios N° 100 y 314 de 2017.

Adicionalmente, con respecto a la existencia de primas o préstamos económicos para adquisición de vehículo automotor, la Secretaría General indicó que la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) no tiene contemplado conceder prima o préstamo económico alguno para tales propósitos.

3.7. MEJORAS SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE 3 2017	TRIMESTRE 4 2017	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
5.1.11.12	Obras y Mejoras en Propiedad Ajena	\$ 0	\$ 0	\$ 0	--
5.1.11.15	Mantenimiento	\$ 2.510.128	\$ 74.040.093	\$ 71.529.965	2.850%
5.1.11.16	Reparaciones	\$ 0	\$ 0	\$ 0	--
5.2.11.10	Obras y Mejoras en Propiedad Ajena	\$ 0	\$ 0	\$ 0	--
5.2.11.13	Mantenimiento	\$ 24.157.982	\$ 0	\$ (24.157.982)	-100%
5.2.11.14	Reparaciones	\$ 0	\$ 0	\$ 0	--
TOTALES		\$ 26.668.110	\$74.040.093	\$ 47.371.983	178%

Fuente: SIIIF Nación.

Justificación – Secretaría General: En el mes de diciembre de 2017 la Agencia celebró el Contrato N° 783 de 2017 con la compañía GRUPO EMPRESARIAL SOLUCIONES CUATRO EN UNO S.A.S., y conforme a la forma de pago pactada, en el mes de diciembre de 2017 se pagaron \$39.802.981, lo que explica las variaciones reportadas.

La Oficina de Control Interno analizó el movimiento de las cuentas contables 511115 Mantenimiento, observando la existencia de quince (15) registros de órdenes de pago. Teniendo en cuenta lo anterior y con el propósito de realizar la verificación de los soportes respectivos, se seleccionó una muestra de siete (7) órdenes de pago (que representaban un monto total de \$13.398.377), cuyos soportes contables fueron suministrados por la Secretaría General de la Entidad.

Como resultado de la revisión de los soportes de la muestra, se observó que el 100% de las transacciones contaban con:

- Orden presupuestal de gastos firmada.
- Obligación presupuestal firmada.
- Soportes idóneos del gasto.

No se presentaron diferencias entre el recálculo realizado por el auditor y el valor registrado contablemente por la Entidad.

De acuerdo con la información reportada por la Vicepresidencia de Gestión Contractual y la información publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP, no se observaron contratos suscritos durante el cuarto trimestre de 2017 con objetos u obligaciones que permitan inferir incumplimiento alguno con respecto a las normas de austeridad y eficiencia en el gasto público relacionadas con mejoras sobre bienes muebles e inmuebles.

En lo relacionado con el inventario de bienes muebles e inmuebles que no sean necesarios para el desarrollo de las funciones legales de la Entidad (Art. 21, Decreto 1737 de 1998), la Secretaría General indicó que *“Se realizó el primer comité de bienes el 13 de diciembre de 2017 en el cual se aprobó la baja de algunos bienes muebles de acuerdo con el acta anexa, queda pendiente incluir la depreciación de dichos bienes.”*

3.8. INVENTARIO Y ADQUISICION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Como resultado del análisis de la información reportada por la Vicepresidencia de Gestión Contractual y la información publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, se advirtió la suscripción de los siguientes contratos:

Nº	CONTRATISTA	FECHA	VALOR	OBJETO
735	Nacional de Insumos S.A.S.	09-nov-17	\$ 13.400.000	Adquisición de equipos para la estrategia de comunicación interna y externa (televisor, video beam, grabadoras) y adquisición de cámara profesional fotográfica.

Mediante la suscripción de este contrato, la Entidad adquirió los siguientes equipos:

- Ocho (8) grabadoras de voz por valor de \$1.600.000.
- Una (1) cámara fotográfica por valor de \$8.500.000.
- Un (1) televisor por valor de \$1.600.000.
- Un (1) Video Beam por valor de \$1.700.000.

La contratación de los anteriores elementos fue justificada en el estudio previo, entre otras, de la siguiente forma:

“Si bien es cierto que la Ley 1815 del 2016, art 104 literal e: Indica la abstención de: “Adquirir bienes muebles no necesarios para el normal funcionamiento de las instituciones tales como neveras, televisores, equipos audiovisuales, video bean, computadores portátiles, tableros interactivos, calentadores, hornos etc”, también es importante resaltar que la Oficina de Comunicaciones debe contar con los recursos, para contribuir al normal funcionamiento de la difusión de las funciones misionales de la entidad y llevar a cabo estrategias para generar mayor cercanía con los ciudadanos, funcionarios públicos y la sociedad en general. En tal sentido, es preciso indicar la necesidad de adquirir estos equipos, que permitan proveer las alternativas de comunicación e información que se requieran generar a partir del fortalecimiento de la Oficina de Comunicaciones.”

Nº	CONTRATISTA	FECHA	VALOR	OBJETO
765	SELCOMP INGENIERIA S.A.S.	22-nov-17	\$ 20.116.365	Adquisición de equipos tecnológicos y periféricos para la Agencia de Desarrollo Rural.
766	REDCOMPUTO LTDA	22-nov-17	\$403.641.169	Adquisición de equipos tecnológicos y periféricos para la Agencia de Desarrollo Rural.

Mediante los contratos N° 765 y 766 de 2017, la Entidad contrato la adquisición de equipos tecnológicos y periféricos para la Agencia de Desarrollo Rural, a través de Colombia Compra Eficiente mediante acuerdo marco de precios.

Los equipos adquiridos fueron los siguientes:

- Siete (7) computadores de escritorios de productividad estándar.
- Ciento veintiún (121) computadores de escritorio de productividad avanzada.
- Diez (10) computadores portátiles de productividad estándar.

La contratación de los anteriores elementos fue justificada en el estudio previo, entre otras, de la siguiente forma:

“Lo anterior evidencia que la cantidad de equipos con los que actualmente cuenta la ADR, no son suficientes para el personal que labora en la entidad, adicional a que los equipos se encuentran en mal o regular estado de funcionamiento en cualquier momento se puede dañar, lo que generaría una necesidad mayor.

Dados los argumentos anteriores se requiere realizar el proceso de contratación para la adquisición de equipos tecnológicos y periféricos, representados en equipos de cómputo (tipo escritorio y portátiles)”.

Observación y Recomendación:

Aunque resulta cierto que la adquisición de los bienes descritos en este numeral (mediante Contratos 735, 765 y 766 de 2017) se encuentra restringida por las normas de austeridad y eficiencia en el gasto público empleadas como criterio para la realización de este informe, no se pueden desconocer las múltiples carencias y necesidades reales de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), tal como quedó justificado en los estudios previos relacionados con cada proceso contractual.

En virtud de lo anterior, recomendamos realizar un diagnóstico inicial con base en el cual se logre establecer un plan general de bienes y elementos necesarios para el normal funcionamiento de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), analizando la posibilidad de que los mismos sean contratados mediante leasing, arriendo, comodato o alguna otra alternativa que no implique su adquisición.

3.9. CAMBIO DE SEDE

Dando alcance a lo consignado en el informe correspondiente al trimestre anterior (OCI-2017-018) respecto del contrato N° 539 de 2017 para el arrendamiento de una nueva sede en la ciudad de Bogotá, la Oficina de Control Interno solicitó a la Secretaría General la siguiente información:

1. Copia del acta N° 1 del 26 de enero de 2017.
2. Informar si se ha llegado a algún acuerdo con la Agencia Nacional de Tierras (ANT) para compartir el canon de arrendamiento y los gastos generales comunes.
3. Informar la figura jurídica empleada para que sólo una de las entidades asuma los costos de arrendamiento y demás gastos, pese a que las dos entidades se benefician de los espacios arrendados.

Frente a la anterior solicitud de información, la Secretaría General mediante memorando N° 20176100041323 del día 30 de noviembre de 2017 informó:

1. *“Se adjunta copia simple del Acta N° 1 del 26 de enero de 2017, en cinco (5) folios)”*
2. *“(…) De acuerdo al acta, cada Agencia deberá hacerse cargo de todo lo correspondiente al ámbito administrativo y sus respectivos gastos, salvo por algunos ítems tales como medios tecnológicos, equipos de cómputo, impresoras y suministros como papelería y telefonía local, entre otros.*

La sede Cundinamarca ubicada en la ciudad de Bogotá, se contempla que la ADR se encargará de la administración, arriendo, servicios públicos, entre otros aspectos relacionados en el acta.”

3. *“Teniendo en cuenta las previsiones señaladas en los artículos 113 de la Constitución Política de Colombia, según el cual los órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines, a lo resuelto en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia que consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, y publicidad y, establece adicionalmente, que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado y lo consagrado en el artículo 6° de la Ley 489 de 1998, que establece el Principio de Coordinación y Colaboración de las autoridades administrativas, la Agencia de Desarrollo Rural – ADR y la Agencia Nacional de Tierras – ANT suscribieron el acta 1 del 26 de enero de 2017, documento en el cual se evidencia el alcance de la responsabilidad de la ADR para asumir todos los gastos administrativos en los cuales se*

incurrir en la UTT Cundinamarca y en la cual se comparten espacios con la ANT.”

La Oficina de Control Interno analizó el movimiento de la cuenta contable 511118 Arrendamientos, observando la existencia de nueve (9) registros de órdenes de pago. Teniendo en cuenta lo anterior y con el propósito de realizar la verificación de los soportes respectivos, se seleccionó una muestra de siete (7) órdenes de pago (que representaban un monto total de \$286.549.940), cuyos soportes contables fueron suministrados por la Secretaría General.

Como resultado de la revisión de los soportes, se observó que el 100% de las transacciones contaban con:

- Orden presupuestal de gastos firmada.
- Obligación presupuestal firmada.
- Recibido a satisfacción.
- Soportes idóneos del gasto.

No se presentaron diferencias entre el recálculo realizado por el auditor y el valor registrado contablemente por la Entidad.

3.10. ESQUEMA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE 3 2017	TRIMESTRE 4 2017	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
5.1.11.13	Vigilancia y Seguridad	\$ 62.040.183	\$ 283.317.266	\$ 221.277.083	357%
5.2.11.11	Vigilancia y Seguridad	\$ 174.256.799	\$ 407.591.207	\$ 233.334.408	134%
TOTALES		\$ 236.296.982	\$ 690.908.473	\$ 454.611.491	192%

Fuente: SIF Nación.

Justificación – Secretaría General: Con respecto al rubro de vigilancia, debe destacarse que para asegurar la prestación del servicio de vigilancia que demanda esta Agencia en el nivel central y en donde funcionan las Unidades Técnicas Territoriales, se cuenta con los Contratos que posibilitan cubrir esta necesidad.

Conforme lo antes señalado, debe indicarse que los referidos contratos en su mayoría iniciaron en el mes de junio y otros en los meses de julio y agosto, y que la facturación del servicio presentó errores, que obligaron al área financiera a devolver facturas y a solicitar aclaraciones. Adicional a lo anterior, teniendo en cuenta que los supervisores de estos contratos se encuentran en otras ciudades, esto dificulta la atención de los ajustes que deben efectuarse a los documentos que soportan los pagos, tales como: la revisión de las facturas para su firma, así como la firma de los formatos, lo que hizo que en el último trimestre de la vigencia 2017, se generara mayor facturación teniendo en cuenta que debían facturarse los periodos correspondientes a los meses de Junio a Septiembre.

Así las cosas, se resalta que fueron muy pocas las cuentas de cobro y/o facturas que cumplieron con los requisitos para generar el pago respectivo en el tercer trimestre, y por tanto, la cuenta contable refleja un crecimiento significativo en el periodo objeto de revisión.

Finalmente, se resalta que, aunque estos contratos señalaron que la forma de pago era mensual, ante los inconvenientes presentados los mismos se acumularon para el último trimestre del año.

La Oficina de Control Interno analizó el movimiento de las cuentas contables 511113 y 521111 – Vigilancia y Seguridad, observando la existencia de cuarenta y seis (46) registros de órdenes de pago. Teniendo en cuenta lo anterior y con el propósito de realizar la verificación de los soportes respectivos,

se seleccionó una muestra de catorce (14) órdenes de pago (que representaban un monto total de \$350.024.106), cuyos soportes contables fueron suministrados por la Secretaría General de la Entidad.

Como resultado de la revisión de los soportes, se observó que el 100% de las transacciones contaban con:

- Orden presupuestal de gastos firmada.
- Obligación presupuestal firmada.
- Recibido a satisfacción.
- Soportes idóneos del gasto.

No se presentaron diferencias entre el recálculo realizado por el auditor y el valor registrado contablemente por la Entidad.

De acuerdo con la información reportada por la Vicepresidencia de Gestión Contractual y la información publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP, no se observaron contratos suscritos durante el cuarto trimestre de 2017 con objetos u obligaciones que permitan inferir incumplimiento alguno con respecto a las normas de austeridad y eficiencia en el gasto público relacionadas con los esquemas de seguridad y vigilancia.

La Secretaría General de la Entidad informó que el único funcionario que contaba con esquema de seguridad era el Doctor Carlos Eduardo Géchem Sarmiento (Presidente anterior de la Agencia de Desarrollo Rural) desde el 1 octubre y hasta el 7 de diciembre de 2017, servicio suministrado mediante Contrato N° 527 de 2017.

4. MOVIMIENTOS CONTABLES INUSUALES Y SALDOS DE CUENTAS CONTRARIOS A SU NATURALEZA

4.1. Movimientos contables crédito en cuentas contables de naturaleza débito.

Como resultado de la revisión analítica contable del cuarto trimestre de 2017, se identificaron ocho (8) cuentas del gasto (las cuales son de naturaleza débito), en las que se realizaron múltiples registros crédito:

CÓDIGO CUENTA CONTABLE	DESCRIPCIÓN CUENTA CONTABLE	OCTUBRE 2017	NOVIEMBRE 2017	DICIEMBRE 2017	TOTAL
5.1.11.13	Vigilancia y Seguridad	\$ 0	\$ 0	\$ 9.009.941	\$ 9.009.941
5.1.11.17	Servicios Públicos	\$ 619.701	\$ 0	\$ 0	\$ 619.701
5.1.11.19	Viáticos y Gastos de Viaje	\$ 688.058	\$ 412.835	\$ 0	\$ 1.100.893
5.1.11.46	Combustibles y Lubricantes	\$ 0	\$ 0	\$ 1.004.391	\$ 1.004.391
5.1.11.49	Servicios de Aseo, Cafetería, Restaurante...	\$ 0	\$ 0	\$ 15.323	\$ 15.323
5.2.11.09	Comisiones, Honorarios y Servicios	\$ 38.309.670	\$ 0	\$ 7.645.515	\$ 45.955.185
5.2.11.11	Vigilancia y Seguridad	\$ 58.237.111	\$ 0	\$ 58.259.966	\$ 116.497.077
5.2.11.17	Viáticos y Gastos de Viaje	\$ 7.591.299	\$ 12.248.854	\$ 14.581.750	\$ 34.421.903

Fuente: SIIF Nación.

De acuerdo con el Régimen de Contabilidad Pública emitido por la Contaduría General de la Nación (Libro II, Manual de Procedimientos, Catálogo General de Cuentas), las cuentas contables del gasto, solamente se acreditan con: "El valor de la cancelación de su saldo al cierre del período contable."

Justificación – Secretaría General:

- **Cuenta contable 511113 - Vigilancia y Seguridad.** El movimiento crédito por valor de \$9.009.941 corresponde a la anulación de las obligaciones 1067317, 1067517, 1067617, 1067717, 1067817 y 1067917 a favor de la Compañía de Vigilancia COVISUR de Colombia Ltda., quienes facturaron el servicio de vigilancia y servicios tecnológicos de manera independiente, lo cual no iba de acuerdo con la forma de pago pactada en el contrato suscrito.
- **Cuenta contable 511117 - Servicios Públicos.** El movimiento crédito por valor de \$619.701 corresponde a la anulación de la obligación 720517 de la Compañía Energética de Occidente SAS ESP y que fue reemplazada con la obligación 721017 de este mismo.
- **Cuenta contable 511119 - Viáticos y Gastos de Viaje.** El movimiento crédito por valor de \$688.058 del mes de octubre de 2017 corresponde a la anulación de la obligación 702517 por concepto de pago de viáticos y transporte terrestre conforme a las comisiones aprobadas a Cúcuta, Neiva, Santa Marta, Norte de Santander, Huila y Magdalena, comisiones que se desarrollaron en el periodo comprendido entre el 19 y el 21 de septiembre de 2017.

Se resalta en este sentido que dicha obligación fue reemplazada por la obligación 754217, en virtud de que los valores de transporte terrestre eran inferiores a los inicialmente presentados.

El valor de \$412.835 del mes de noviembre corresponde a la anulación de la obligación 907417, que fue reemplazada por la obligación 949517.

- **Cuenta contable 511146 - Combustibles y Lubricantes.** El movimiento crédito por valor de \$1.004.391 del mes de diciembre corresponde a la reducción de la obligación 1198817 a favor de la Organización Terpel S.A. en virtud de que una vez revisados los soportes de constitución de la cuenta por

pagar estos fueron inferiores al valor solicitado por el supervisor de la orden de compra N° 13527 de 2017.

- **Cuenta contable 511149 - Servicios de Aseo, Cafetería, Restaurante y Lavandería.** El movimiento crédito por valor de \$15.323 del mes de diciembre de 2017 corresponde a la reducción de las siguientes obligaciones:

- 1201317 a favor de la UNION TEMPORAL ASEO COLOMBIA por \$15.262.
- 1501517 de CLEANER S.A. por \$1,12.
- 1202117 de Aseos Colombia Asecolba S.A. por \$59,73.

Lo anterior, en virtud de que una vez revisados los soportes de constitución de la cuenta por pagar estos fueron inferiores al valor solicitado por el supervisor.

- **Cuenta contable 521109 - Comisiones, Honorarios y Servicios.** El movimiento crédito por valor de \$38.309.670 del mes de octubre de 2017 corresponde a la anulación de la obligación 700417 de Colvatel S.A. reemplazada por la obligación 807517.

El movimiento de \$7.645.515 del mes de diciembre de 2017 corresponde a la anulación de la obligación 1017517 de Transportes JAZZ y que fue reemplazada por la obligación 1024217.

- **Cuenta contable 521111 - Vigilancia y Seguridad.** El movimiento crédito por valor de \$58.237.111 del mes de octubre de 2017 corresponde a la anulación de las obligaciones 700717 y 700817 de la Unión Temporal ADR SEGURIDAD.

El movimiento de \$58.259.966 del mes de diciembre de 2017 corresponde a la anulación de las obligaciones 987017 y 989217 de esta misma compañía, las mismas fueron reemplazadas por las obligaciones 1014617 y 1014717.

4.2. Comportamiento Cuenta 110502 Caja Menor

Como resultado de las verificaciones realizadas, se pudo observar la existencia de comportamientos irregulares con respecto a la cuenta 110502 - Caja Menor:

PERÍODO	MOVIMIENTO DÉBITO	MOVIMIENTO CRÉDITO	SALDO CUENTA
Oct-2017	\$937.340.532	\$1.123.002.571	\$ -185.662.039
Nov-2017	\$ 0	\$ 0	\$ -185.662.039
Dic-2017	\$ 0	\$ 0	\$ -185.662.039

Fuente: SIF Nación.

De acuerdo con la Naturaleza de la cuenta (Activo, Disponible):

- Resulta irregular que a cierre de período mensual se presente saldo crédito (negativo).
- Resulta anormal que los movimientos crédito superen los movimientos débito de una cuenta del disponible.

En respuesta de las variaciones con corte al 30 de septiembre de 2017, se indicó que la cuenta corriente N° 473269994223 del Banco Davivienda (cuenta en la que se maneja el fondo de Caja Menor) sería cancelada.

Justificación – Secretaría General: Tal como se indicó al cierre del tercer trimestre de la vigencia 2017, la cuenta corriente N° 473269994223 de Davivienda fue cerrada en el mes de diciembre de 2017 y sus últimos movimientos fueron registrados en el mes de octubre de 2017. Con corte al 31 de diciembre de 2017 y de acuerdo con la conciliación bancaria de fecha 31 de octubre de 2017 se encontraban pendientes por registrar algunas partidas, las cuales fueron realizadas con comprobantes contables 27294 y 27295 del 31 de diciembre de 2017, los que permitieron dejar en cero (0) dicha cuenta.

Recomendación(es):

Al interior del proceso “Gestión Financiera” se deben implementar actividades de control de tipo preventivo que propendan por garantizar el cumplimiento de los parámetros establecidos en el Régimen Contable aplicable a la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), en aras de evitar reprocesos y asegurar razonabilidad en la información financiera transmitida a los diferentes grupos de interés.

Así mismo, corresponde a los líderes de cada proceso organizacional (Jefes de Dependencia) garantizar el cumplimiento de los lineamientos procedimentales establecidos y la adopción de las actividades de control necesarias para evitar situaciones tales como:

- Anulación de viáticos previamente concedidos.
- Modificación de obligaciones debido a errores del supervisor contractual.

--

Nota: Es necesario aclarar que las acciones propuestas corresponden a recomendaciones de la Oficina de Control Interno que en ningún caso son de obligatoria ejecución por parte de la Entidad.

La respuesta ante las situaciones observadas por la Oficina de Control Interno es discrecional de la Administración de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR).

Bogotá D.C., 13 de febrero de 2018.

HÉCTOR FABIO RODRÍGUEZ DEVIA

Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Claudia Patricia Quintero Cometa, Contratista.